



Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

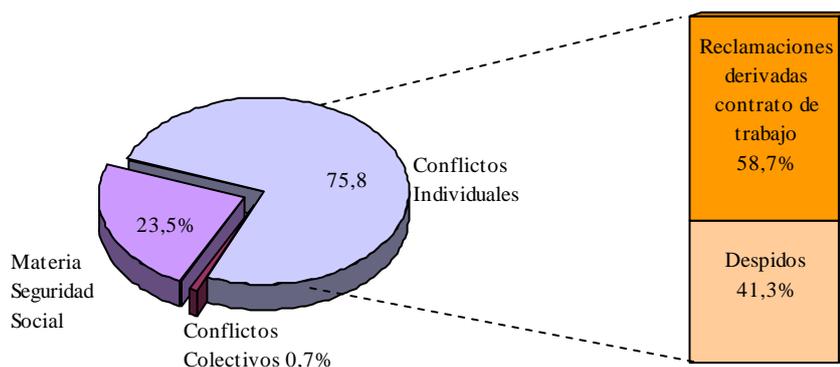
Comentario de principales resultados

Datos enero-marzo 2015

Los Juzgados de lo Social resolvieron un total de 96.658 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, de los cuales 45.192 (46,8%) se resolvieron por *sentencia* y de éstos, 29.845 (30,9%) fueron resueltos por sentencia favorable al trabajador. Por *conciliación* se resolvieron 21.836 (22,6%).

- ✓ Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 73.259 (75,8%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 714 (0,7%) a *Conflictos colectivos* y 22.685 (23,5%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.
- ✓ Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 30.231 (41,3%) se referían a *Despidos* y 43.028 (58,7%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.

ASUNTOS RESUELTOS EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL (Enero-Marzo 2015)

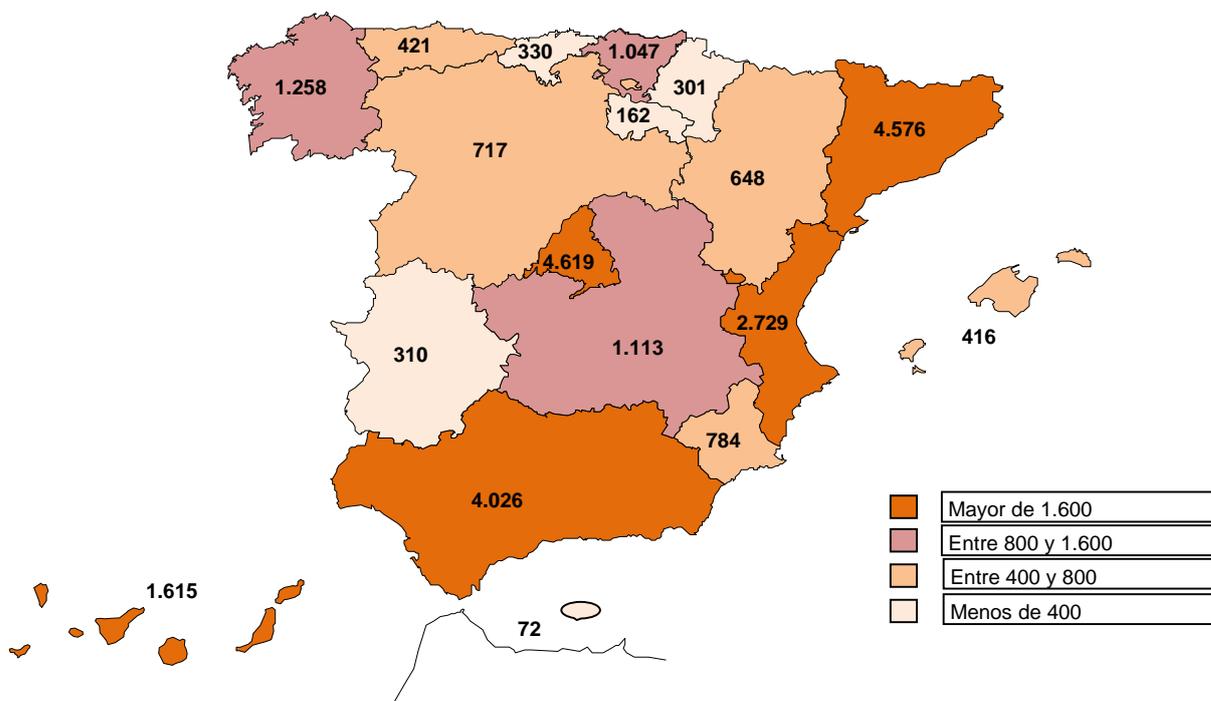


- ✓ En los *conflictos individuales en materia de despidos*, el número total de trabajadores afectados fue de 35.453. De los cuales, 25.144 proceden de despidos resueltos por sentencia favorable y por conciliación, 10.530 por sentencia favorable al trabajador (total y en parte) y 14.614 resueltos por conciliación, el resto corresponde a desistimientos y otras causas. La *cuantía media por trabajador en materia de despido resuelto por sentencia favorable* fue de 13.615,4 euros mientras



que la *cuantía media por trabajador de los despidos resueltos por conciliación* fue de 11.148,8 euros.

TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS¹, SEGÚN ÁMBITO TERRITORIAL



- ✓ Cuando se analizan los datos por comunidades autónomas en materia de despidos, Madrid, Cataluña y Andalucía fueron las que tuvieron un mayor número de trabajadores afectados por despidos, con 4.619, 4.576 y 4.026 respectivamente. Respecto a la *cuantía media*, destacan Cantabria con 16.645,5 euros que fue la comunidad con la *cuantía media* de las cantidades reconocidas más elevada, seguida de Navarra (16.006,6 euros), Cataluña (14.281,3 euros) y País Vasco (14.115,6 euros).

Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentaron el siguiente detalle:

- ✓ El número total de *asuntos resueltos* descendió un -2,7%, los asuntos resueltos por sentencia disminuyeron en un -2,9%, mientras que los resueltos por conciliación crecieron el 1,0%
- ✓ Los asuntos resueltos por *Conflictos individuales* experimentaron un descenso del -4,9% (los *despidos* lo hicieron en un -9,7% y las *reclamaciones derivadas del contrato de trabajo* disminuyeron en un -1,2%), los *conflictos colectivos* disminuyeron en un -31,5%; y los asuntos relacionados con la *Seguridad Social* aumentaron un 6,7%.

¹ Trabajadores afectados por despido en conflictos resueltos por sentencia favorable y por conciliación.



- ✓ El número *total de trabajadores afectados en Conflictos individuales en materia de despidos*² descendió en un -11,6%, los trabajadores afectados por sentencia favorable total y en parte descendieron un -15,5%.

- ✓ Teniendo en cuenta tanto los *conflictos individuales en materia de despidos con sentencia favorable* como los resueltos *por conciliación*, entre las comunidades autónomas que en términos relativos incrementaron el número de *trabajadores afectados*, hay que señalar Ceuta y Melilla, seguido de Aragón y Cantabria. En lo que a *cuantía media* de las cantidades reconocidas se refiere, Cantabria y Navarra fueron las comunidades en las que mayor incremento relativo se produjo, mientras que los mayores descensos se registraron en Ceuta y Melilla, Castilla-La Mancha y La Rioja.

² Incluye los asuntos resueltos por desistimiento y otras causas

AJS-R1. Asuntos resueltos, según objeto de la demanda y clase de resolución y trabajadores afectados por despidos según clase de resolución.

Datos enero-marzo 2015

	VALORES ABSOLUTOS	VARIACIONES SOBRE IGUAL PERÍODO AÑO ANTERIOR	
		Absolutas	Relativas en %
TOTAL ASUNTOS RESUELTOS (1)	96.658	-2.679	-2,7
Por sentencia	45.192	-1.373	-2,9
Por sentencia favorable	29.845	-1.684	-5,3
Favorable al trabajador	24.945	-1.464	-5,5
Favorable en parte al trabajador	4.900	-220	-4,3
Desfavorable al trabajador	15.347	311	2,1
Por conciliación	21.836	225	1,0
CONFLICTOS INDIVIDUALES (1)	73.259	-3.768	-4,9
Por sentencia	28.938	-1.994	-6,4
Por sentencia favorable	23.047	-1.836	-7,4
Favorable al trabajador	18.970	-1.696	-8,2
Favorable en parte al trabajador	4.077	-140	-3,3
Desfavorable al trabajador	5.891	-158	-2,6
Por conciliación	21.686	202	0,9
Despidos (1)	30.231	-3.236	-9,7
Por sentencia	10.541	-1.593	-13,1
Por sentencia favorable	8.283	-1.144	-12,1
Favorable al trabajador	6.958	-901	-11,5
Favorable en parte al trabajador	1.325	-243	-15,5
Desfavorable al trabajador	2.258	-449	-16,6
Por conciliación	13.118	-126	-1,0
Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (1) (2)	43.028	-532	-1,2
Por sentencia	18.397	-401	-2,1
Por sentencia favorable	14.764	-692	-4,5
Favorable al trabajador	12.012	-795	-6,2
Favorable en parte al trabajador	2.752	103	3,9
Desfavorable al trabajador	3.633	291	8,7
Por conciliación	8.568	328	4,0
CONFLICTOS COLECTIVOS (1)	714	-329	-31,5
Por sentencia	357	-190	-34,7
Por sentencia favorable	160	-207	-56,4
Favorable al trabajador	137	-120	-46,7
Favorable en parte al trabajador	23	-87	-79,1
Desfavorable al trabajador	197	17	9,4
Por conciliación	65	-4	-5,8
SEGURIDAD SOCIAL (1)	22.685	1.418	6,7
Por sentencia	15.897	811	5,4
Por sentencia favorable	6.638	359	5,7
Favorable al trabajador	5.838	352	6,4
Favorable en parte al trabajador	800	7	0,9
Desfavorable al trabajador	9.259	452	5,1
Por conciliación	85	27	46,6
TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS (3)	35.453	-4.649	-11,6
Por sentencia	13.126	-2.484	-15,9
Por sentencia favorable	10.530	-1.935	-15,5
Favorable al trabajador	8.855	-1.515	-14,6
Favorable en parte al trabajador	1.675	-420	-20,0
Desfavorable al trabajador	2.596	-549	-17,5
Por conciliación	14.614	-429	-2,9

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

(2) Incluye "reclamaciones de cantidades" y "reclamaciones de otra índole".

(3) El total incluye los trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

AJS-R2. Conflictos individuales en materia de despidos con sentencia favorable y conciliación: Trabajadores afectados, cantidades acordadas y cuantías medias, por clase de resolución y comunidad autónoma. (1)

Datos enero-marzo 2015

	TRABAJADORES AFECTADOS			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍA MEDIA POR TRABAJADOR (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
TOTAL	25.144	-2.364	16,1	306.298,0	-63.612,0	-17,2	12.181,8	-1.266	-9,4
CLASE DE RESOLUCIÓN									
Por sentencia favorable	10.530	-1.935	-15,5	143.370,0	-60.283,0	-29,6	13.615,4	-2.723	-16,7
Por conciliación	14.614	-429	-2,9	162.928,0	-3.329,0	-2,0	11.148,8	97	0,9
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Andalucía	4.026	124	3,2	39.688,0	-7.192,0	-15,3	9.857,9	-2.156	-17,9
Aragón	648	122	23,2	8.101,0	1.902,0	30,7	12.501,5	716	6,1
Asturias (Principado de)	421	-47	-10,0	5.454,0	-1.171,0	-17,7	12.954,9	-1.201	-8,5
Baleares (Illes)	416	-43	-9,4	5.050,0	-575,0	-10,2	12.139,4	-115	-0,9
Canarias	1.615	-105	-6,1	15.672,0	-4.173,0	-21,0	9.704,0	-1.834	-15,9
Cantabria	330	57	20,9	5.493,0	3.165,0	136,0	16.645,5	8.118	95,2
Castilla-La Mancha	717	-135	-15,8	7.497,0	-6.173,0	-45,2	10.456,1	-5.589	-34,8
Castilla y León	1.113	-512	-31,5	14.048,0	-7.751,0	-35,6	12.621,7	-793	-5,9
Cataluña	4.576	-343	-7,0	65.351,0	-6.532,0	-9,1	14.281,3	-332	-2,3
Comunitat Valenciana	2.729	28	1,0	31.204,0	-1.063,0	-3,3	11.434,2	-512	-4,3
Extremadura	310	-78	-20,1	3.981,0	-930,0	-18,9	12.841,9	185	1,5
Galicia	1.258	-437	-25,8	13.128,0	-5.601,0	-29,9	10.435,6	-614	-5,6
Madrid (Comunidad de)	4.619	-1.001	-17,8	60.412,0	-24.459,0	-28,8	13.079,0	-2.023	-13,4
Murcia (Región de)	784	-12	-1,5	9.036,0	-468,0	-4,9	11.525,5	-414	-3,5
Navarra (C. Foral de)	301	21	7,5	4.818,0	1.510,0	45,6	16.006,6	4.192	35,5
País Vasco	1.047	-55	-5,0	14.779,0	-3.377,0	-18,6	14.115,6	-2.360	-14,3
Rioja, La	162	-13	-7,4	2.121,0	-1.085,0	-33,8	13.092,6	-5.227	-28,5
Ceuta y Melilla	72	65	928,6	465,0	361,0	347,1	6.458,3	-8.399	-56,5

(1) Los trabajadores afectados, las cantidades acordadas y sus cuantías medias, se refieren a despidos con sentencia favorable (total y en parte) y con conciliación.

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

AJS. ASUNTOS JUDICIALES SOCIALES

1.- Materia objeto de investigación estadística.

Se refiere a los asuntos resueltos en los Juzgados de lo Social procedentes de las demandas que, sobre diversas cuestiones laborales y sociales, se presentan en los mismos. Cada uno de dichos asuntos puede corresponderse con un demandante o con varios, por lo que el número de asuntos suele ser inferior al número de trabajadores afectados.

2- Principales disposiciones legales.

Las principales disposiciones legales vigentes durante el periodo de referencia de los datos son las siguientes: Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, derogado en gran parte; Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, por la que se crean los Juzgados de lo Social que sustituyen a las Magistraturas de Trabajo; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

3.- Fuentes de información.

Hasta el tercer trimestre de 2009, los datos procedían de la información contenida en los cuestionarios estadísticos que cumplimentaban trimestralmente los Juzgados de lo Social y que se remitían a la Subdirección General de Estadística de este Ministerio, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

A partir del cuarto trimestre de 2009, y como resultado del Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 2008 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la citada información proporcionada por cada Juzgado de lo Social es recogida a través de cuestionarios Web por el CGPJ, el cual, con posterioridad a una primera depuración, la remite en fichero a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de esta información.

4.- Notas generales.

Los **asuntos resueltos** se clasifican, según la **materia objeto de la demanda**, en tres grandes apartados:

-Conflictos Colectivos. Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos

Están legitimados para promover estos procesos:

- Los sindicatos y las asociaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- Los empresarios y los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, cuando se trata de conflictos de empresa o ámbito inferior.

En conflictos colectivos se reconocen derechos, no hay cantidades.

-Conflictos individuales. Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente. Los asuntos se refieren a despidos y a reclamaciones derivadas del contrato de trabajo, que pueden ser de cantidad o de otra índole.

Respecto a las cantidades acordadas, y en lo que se refiere a las reconocidas por sentencia, se recoge lo siguiente:

-Despidos: Las cantidades se refieren solo a las indemnizaciones que se fijan en la sentencia, ya que los salarios de tramitación se determinan después de notificada la sentencia, en ejecución, y por lo tanto no aparecen en la misma.

- Reclamaciones derivadas de contrato de trabajo: Las cantidades se refieren a las que se determinan en la sentencia. No obstante, en esta cantidad no estaría incluido el 10 % de mora, ya que esto no se calcula en sentencia, sino después, en ejecución.

En las reclamaciones derivadas del contrato de trabajo de otra índole no se recogen cantidades, ya que en este concepto entran vacaciones, disponibilidad de horario, lactancia, etc.

-Seguridad Social. Comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: afiliación, cotización, prestaciones, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.

No se recogen cantidades en afiliación, alta, baja, cotización al no ser competencia de los Juzgados de lo Social desde la publicación de la Ley 52/2003.

Las cantidades por accidente de trabajo y enfermedad profesional se solventan dentro de las prestaciones.

En cuanto a las **clases de resolución**, las más importantes son:

-Sentencia. Es la resolución del órgano judicial cuando decide definitivamente el pleito o causa.

-Conciliación. Es el acuerdo con avenencia adoptado por las partes en presencia del órgano judicial constituido en audiencia pública antes de la celebración del juicio.

-Desistimiento. Cuando la parte promotora desiste del conflicto planteado.

El apartado de asuntos resueltos “**Por otras causas**” comprende, fundamentalmente, los asuntos acumulados a otros que son resueltos por alguna de las tres clases de resolución citadas anteriormente, así como otros casos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo, la inhibición del juzgado en que se ha presentado la demanda en favor de otro juzgado cuando no exista competencia del primero, o el archivo del asunto por determinadas circunstancias.